



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., jueves 30 de diciembre de 2010.

Número 156

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

<b>DECRETO No. LX-1859</b> , mediante el cual se le otorga pensión vitalicia a la C. Angélica Izaguirre Gutiérrez, viuda de quien fuera servidor público de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado C. Erasmo Maldonado Alvarado, por causa de defunción y en reconocimiento a los servicios públicos desempeñados a favor del Estado.....	4
<b>DECRETO No. LX-1860</b> , mediante el cual se le otorga pensión vitalicia a la Ciudadana Diamantina Galván Ruiz esposa de quien fuera servidor público del Gobierno del Estado C. José Agustín Jiménez de Hoyos, por causa de defunción y en reconocimiento a los servicios públicos desempeñados en el Estado.....	5
<b>DECRETO No. LX-1861</b> , mediante el cual se otorga pensión en favor de la Ciudadana Elisabet Gallardo Alanis, así como de Alondra Elisabet Reyes Gallardo, cónyuge e hija, respectivamente, de quien fuera servidor público Juan Rrené Reyes Briones, fallecido en cumplimiento de su deber como policía preventivo en el Municipio de Abasolo, Tamaulipas.....	6
<b>DECRETO No. LX-1862</b> , mediante el cual se otorga pensión en favor de la Ciudadana Martha Emilda Mata Jaramillo, así como de Luis Alfonso González Mata, cónyuge e hijo, respectivamente, de quien fuera servidor público José Manuel González Morales, fallecido en cumplimiento de su deber como policía preventivo en el Municipio de Abasolo, Tamaulipas.....	7
<b>DECRETO No. LX-1863</b> , mediante el cual se otorga pensión en favor de la Ciudadana Leonor García Martínez, así como de José Guadalupe y Ainara Yamileth, de Apellidos Chávez García, cónyuge e hijos, respectivamente, de quien fuera servidor público José Luis Chávez Sánchez, fallecido en cumplimiento de su deber como policía preventivo en el Municipio de Abasolo, Tamaulipas.....	8
<b>DECRETO No. LX-1864</b> , mediante el cual se otorga pensión en favor de la Ciudadana Ma. Manuela Vázquez Eguía, así como de Brisa Guadalupe Buenrostro Vázquez, cónyuge e hija, respectivamente, de quien fuera servidor público José Aarón Buenrostro Terán, fallecido en cumplimiento de su deber como comandante de la policía preventiva en el Municipio de Abasolo, Tamaulipas.....	9
<b>DECRETO No. LX-1865</b> , mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del DECRETO LIX-1130 de la Quincuagésima novena legislatura constitucional a través del cual se otorgó pensión vitalicia para sufragar gastos médicos al ciudadano Humberto González Sarabia, con motivo de su incapacidad física.....	10
<b>DECRETO No. LX-1866</b> , mediante el cual se otorga pensión en favor de la Ciudadana Elva Delgado Saldívar, así como de Gloria Alvarez Delgado, cónyuge e hija, respectivamente, de quien fuera servidor público Guadalupe Andrés Alvarez Vázquez, fallecido en cumplimiento de su deber como Policía Preventivo en el Municipio de Abasolo, Tamaulipas.....	11
<b>DECRETO No. LX-1867</b> , mediante el cual se otorga pensión en favor de la C. Norma Nelly Aguilar Hernández, así como de Aimeé Guadalupe y Nelly Ubaldina, de apellidos Suárez Aguilar, cónyuge e hijas, respectivamente, de quien fuera servidor público Roberto Jaime Suárez Vázquez, fallecido en cumplimiento de su deber como Agente del Ministerio Público Investigador con adscripción al Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.....	12

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

- DECRETO No. LX-1868**, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a celebrar un Contrato de Comodato de un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, a favor de la Asociación Civil de Vendedores de Autopartes Nuevas, Usadas y Reconstruidas, **A.C.**..... 13
- DECRETO No. LX-1869**, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, en favor de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas (UPYSSET)..... 14
- DECRETO No. LX-1870**, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a permutar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal por otro propiedad del C. José Guadalupe Hurtado Aldana..... 15
- DECRETO No. LX-1871**, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a permutar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal por otro propiedad del C. José Homero Elizondo López..... 16
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se concede al Licenciado **FLORENCIO BONILLA BARRIOS**, titular de la Notaría Pública número 255, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público de Segundo Síndico del Republicano Ayuntamiento de Cd. Madero, Tamaulipas; asimismo, se autoriza al Licenciado **RODRIGO ANTONIO BONILLA RODRIGUEZ**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario Público. (ANEXO)
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se expide a la Licenciada **ZOILA ALEJANDRA CARDENAS LEIJA, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 141**, para ejercer funciones en el Séptimo Distrito Judicial del Estado. (ANEXO)
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado **ULISES ENRIQUE CUAN GALVAN , FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 269**, para ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado. (ANEXO)
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se expide a la Licenciada **CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 195**, para ejercer funciones en el Tercer Distrito Judicial del Estado. (ANEXO)
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado **ADOLFO VICTOR GARCIA JIMENEZ, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 146**, para ejercer funciones en el Sexto Distrito Judicial del Estado. (ANEXO)
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado **JAIME LUIS RABAGO VITE, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 232**, para ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado. (ANEXO)
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se expide a la Licenciada **SAN JUANA HONORATO BUSTOS, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 243**, para ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado. (ANEXO)
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado **ARTURO FRANCISCO HINOJOSA RODRIGUEZ, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 322**, para ejercer funciones en el Cuarto Distrito Judicial del Estado. (ANEXO)
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado **ENRIQUE LAZARO LOPEZ SANAVIA, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 314**, para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado. (ANEXO)
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado **EUTIMIO PUENTE RODRIGUEZ, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 323**, para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado. (ANEXO)
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se expide a la Licenciada **GUILLERMINA REYNOSO OCHOA, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 319**, para ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado. (ANEXO)
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado **JOSE MANUEL RAMOS MONTOYA, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 196**, para ejercer funciones en el Tercer Distrito Judicial del Estado. (ANEXO)

**CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA**

- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado **JUAN CARLOS CASTILLO GONZALEZ, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 327**, para ejercer funciones en el Octavo Distrito Judicial del Estado. (ANEXO)
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado **JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 317**, para ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado. (ANEXO)
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se expide a la Licenciada **MA. CLEMENCIA MEDELLIN LEDEZMA, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 316**, para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado. (ANEXO)
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se expide a la Licenciada **MA. CONCEPCION RAMIREZ GUZMAN, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 325**, para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado. (ANEXO)
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado **PORFIRIO PACHECO SAN ROMAN, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 313**, para ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado. (ANEXO)
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado **RICARDO HIRAM RODRIGUEZ CONTRERAS, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 321**, para ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado. (ANEXO)
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado **RICARDO MARTINEZ RIVAS, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 328**, para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado. (ANEXO)
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se expide a la Licenciada **ROSA MARIA AMIN DELGADO, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 318**, para ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado. (ANEXO)

**SECRETARIA DE FINANZAS**

- PARTICIPACIONES** por Concepto, entregadas a los Municipios de esta Entidad por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2010..... 17

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo

**LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### D E C R E T O No. LX-1859

**MEDIANTE EL CUAL SE LE OTORGA PENSION VITALICIA A LA C. ANGELICA IZAGUIRRE GUTIERREZ, VIUDA DE QUIEN FUERA SERVIDOR PUBLICO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO C. ERASMO MALDONADO ALVARADO, POR CAUSA DE DEFUNCION Y EN RECONOCIMIENTO A LOS SERVICIOS PUBLICOS DESEMPEÑADOS A FAVOR DEL ESTADO.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorga pensión vitalicia por el fallecimiento del C. Erasmo Maldonado Alvarado, a favor de quien fuera su esposa, la C. Angélica Izaguirre Gutiérrez, por el 100% del salario integrado que percibía como auxiliar administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública, lo cual equivale a \$3,975.00 (tres mil novecientos setenta y cinco pesos M.N.) mensuales, con los incrementos que en lo futuro se otorguen, así como las demás prestaciones laborales a que tenía derecho.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El servicio médico que se les dota a los servidores públicos al servicio del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se le otorgará a la C. Angélica Izaguirre Gutiérrez, en los términos y condiciones establecidas para los mismos.

**ARTICULO TERCERO.-** La pensión que se autoriza en el presente Decreto, será erogada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor.

### T R A N S I T O R I O S

**ARTICULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El monto que se autoriza en el presente Decreto se entregará a partir del mes de enero de 2011.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.-** Cd. Victoria, Tam., a 27 de diciembre del año 2010.- **DIPUTADO PRESIDENTE.-** Rúbrica.- **JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.-** MARTHA GUEVARA DE LA ROSA.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** GELACIO MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo

**LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O No. LX-1860**

**MEDIANTE EL CUAL SE LE OTORGA PENSION VITALICIA A LA CIUDADANA DIAMANTINA GALVAN RUIZ ESPOSA DE QUIEN FUERA SERVIDOR PUBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO C. JOSE AGUSTIN JIMENEZ DE HOYOS, POR CAUSA DE DEFUNCION Y EN RECONOCIMIENTO A LOS SERVICIOS PUBLICOS DESEMPEÑADOS EN EL ESTADO.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorga pensión vitalicia por el fallecimiento del servidor público C. José Agustín Jiménez de Hoyos, a favor de su esposa, la C. Diamantina Galván Ruiz, por el 100% del salario integrado y demás remuneraciones que percibía, lo cual equivale a \$11,077.00 (once mil setenta y siete pesos M.N.) mensuales, con los incrementos que en lo futuro se otorguen, así como las demás prestaciones laborales a que tenía derecho.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El servicio médico que se les dota a los servidores públicos al servicio del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se le continuará otorgando a la C. Diamantina Galván Ruiz, en los términos y condiciones establecidas.

**ARTICULO TERCERO.-** La pensión que se autoriza en el presente Decreto, será erogada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor, cesando con el fallecimiento de la respectiva beneficiaria.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTICULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.** El monto que se autoriza en el presente Decreto se entregará a partir del mes de enero de 2011.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 27 de diciembre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- Rúbrica.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARTHA GUEVARA DE LA ROSA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo

**LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O No. LX-1861**

**MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSION EN FAVOR DE LA CIUDADANA ELISABET GALLARDO ALANIS, ASÍ COMO DE ALONDRA ELISABET REYES GALLARDO, CÓNYUGE E HIJA, RESPECTIVAMENTE, DE QUIEN FUERA SERVIDOR PÚBLICO JUAN RENE REYES BRIONES, FALLECIDO EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER COMO POLICIA PREVENTIVO EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorga pensión en favor de la C. ELISABET GALLARDO ALANIS, y de la menor ALONDRA ELISABET REYES GALLARDO, cónyuge e hija respectivamente de quien fuera servidor público JUAN RENE REYES BRIONES, fallecido en cumplimiento de su deber como Policía Preventivo en el Municipio de Abasolo, Tamaulipas, por el 100% (cien por ciento) del salario integrado, equivalente a \$3,400.00 (Tres mil cuatrocientos pesos, 00/100 M.N.), mensuales, con los incrementos que en el futuro se otorguen, así como las demás prestaciones laborales a que tenía derecho, retroactivo al día 1° de agosto de 2010.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La pensión que se autoriza deberá otorgarse por partes iguales a los beneficiarios señalados en el artículo que antecede. La C. ELISABET GALLARDO ALANIS recibirá su parte proporcional como pensión, de conformidad con la legislación civil aplicable; en cuanto a ALONDRA ELISABET REYES GALLARDO, el pago de la misma se hará hasta en tanto cumpla su mayoría de edad o concluya sus estudios profesionales.

**ARTICULO TERCERO.-** Se autoriza además, a que se continúe prestando a los pensionistas ELISABET GALLARDO ALANIS y ALONDRA ELISABET REYES GALLARDO, el servicio médico derivado de la relación laboral que el servidor público fallecido tenía con el Gobierno de Estado.

**ARTICULO CUARTO.-** La pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 27 de diciembre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- Rúbrica.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARTHA GUEVARA DE LA ROSA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo

**LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O No. LX-1862**

**MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSION EN FAVOR DE LA CIUDADANA MARTHA EMILDA MATA JARAMILLO, ASÍ COMO DE LUIS ALFONSO GONZÁLEZ MATA, CÓNYUGE E HIJO, RESPECTIVAMENTE, DE QUIEN FUERA SERVIDOR PÚBLICO JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ MORALES, FALLECIDO EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER COMO POLICIA PREVENTIVO EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorga pensión en favor de la C. MARTHA EMILDA MATA JARAMILLO, y del menor LUIS ALFONSO GONZALEZ MATA, cónyuge e hijo respectivamente, de quien fuera servidor público JOSE MANUEL GONZALEZ MORALES, fallecido en cumplimiento de su deber como Policía Preventivo en el municipio de Abasolo, Tamaulipas; por el 100% (cien por ciento) del salario integrado, equivalente a \$3,400.00 (Tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), mensuales, con los incrementos que en el futuro se otorguen, así como las demás prestaciones laborales a que tenía derecho, retroactivo al día 1° de agosto de 2010.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La pensión que se autoriza deberá otorgarse por partes iguales a los beneficiarios señalados en el artículo que antecede. La C. MARTHA EMILDA MATA JARAMILLO recibirá su parte proporcional como pensión, de conformidad con la legislación civil aplicable; en cuanto a LUIS ALFONSO GONZALEZ MATA, el pago de la misma se hará hasta en tanto cumplan su mayoría de edad o concluyan sus estudios profesionales.

**ARTICULO TERCERO.-** Se autoriza además, a que se continúe prestando a los pensionistas MARTHA EMILDA MATA JARAMILLO y LUIS ALFONSO GONZALEZ MATA, el servicio médico derivado de la relación laboral que el servidor público fallecido tenía con el Gobierno de Estado.

**ARTICULO CUARTO.-** La pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 27 de diciembre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- Rúbrica.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARTHA GUEVARA DE LA ROSA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo

**LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O No. LX-1863**

**MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSION EN FAVOR DE LA CIUDADANA LEONOR GARCÍA MARTÍNEZ, ASÍ COMO DE JOSÉ GUADALUPE Y AINARA YAMILETH, DE APELLIDOS CHÁVEZ GARCÍA, CÓNYUGE E HIJOS, RESPECTIVAMENTE, DE QUIEN FUERA SERVIDOR PÚBLICO JOSÉ LUIS CHÁVEZ SÁNCHEZ, FALLECIDO EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER COMO POLICIA PREVENTIVO EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorga pensión en favor de la C. LEONOR GARCIA MARTINEZ, así como de JOSE GUADALUPE y AINARA YAMILETH, de apellidos CHAVEZ GARCIA, cónyuge e hijos, respectivamente de quien fuera servidor público JOSE LUIS CHAVEZ GARCIA, fallecido en cumplimiento de su deber como Policía Preventivo en el Municipio de Abasolo, Tamaulipas, por el 100% (cien por ciento) del salario integrado, equivalente a \$3,400.00 (Tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), mensuales, con los incrementos que en el futuro se otorguen, así como las demás prestaciones laborales a que tenía derecho, retroactivo al día 1° de agosto de 2010.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La pensión que se autoriza deberá otorgarse por partes iguales a los beneficiarios señalados en el artículo que antecede. La C. LEONOR GARCIA MARTINEZ recibirá su parte proporcional como pensión, de conformidad con la legislación civil aplicable; en cuanto a JOSE GUADALUPE y AINARA YAMILETH, de apellidos CHAVEZ GARCIA, el pago de la misma se hará hasta en tanto cumplan su mayoría de edad o concluyan sus estudios profesionales.

**ARTICULO TERCERO.-** Se autoriza además, a que se continúe prestando a los pensionistas LEONOR GARCIA MARTINEZ, JOSE GUADALUPE y AINARA YAMILETH de apellidos CHAVEZ GARCIA, el servicio médico derivado de la relación laboral que el servidor público fallecido tenía con el Gobierno de Estado.

**ARTICULO CUARTO.-** La pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 27 de diciembre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- Rúbrica.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARTHA GUEVARA DE LA ROSA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.**



**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo

**LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O No. LX-1864**

**MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSION EN FAVOR DE LA CIUDADANA MA. MANUELA VAZQUEZ EGUIA, ASI COMO DE BRISA GUADALUPE BUENROSTRO VAZQUEZ, CONYUGE E HIJA, RESPECTIVAMENTE, DE QUIEN FUERA SERVIDOR PUBLICO JOSE AARON BUENROSTRO TERAN, FALLECIDO EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER COMO COMANDANTE DE LA POLICIA PREVENTIVA EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorga pensión en favor de la C. Ma. Manuela Vázquez Eguía, y de la menor Brisa Guadalupe Buenrostro Vázquez, cónyuge e hija, respectivamente, de quien fuera servidor público José Aarón Buenrostro Terán fallecido en cumplimiento de su deber como Comandante de la Policía Preventiva en el Municipio de Abasolo, Tamaulipas, por el 100% (cien por ciento) del salario integrado, equivalente a \$3,800.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mensuales, con los incrementos que en el futuro se otorguen, así como las demás prestaciones laborales a que tenía derecho, retroactivo al día 1º de agosto de 2010.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La pensión que se autoriza deberá otorgarse por partes iguales a los beneficiarios señalados en el artículo que antecede. La C. Ma. Manuela Vázquez Eguía, recibirá su parte proporcional como pensión de conformidad con la legislación civil aplicable; en cuanto a Brisa Guadalupe Buenrostro Vázquez, el pago de la misma se hará hasta en tanto cumpla su mayoría de edad o concluya sus estudios profesionales.

**ARTICULO TERCERO.-** Se autoriza además, a que se continúe prestando a los pensionistas C. Ma. Manuela Vázquez Eguía y Brisa Guadalupe Buenrostro Vázquez, el servicio médico derivado de la relación laboral que el servidor público fallecido tenía con el Gobierno del Estado.

**ARTICULO CUARTO.-** La pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 27 de diciembre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- Rúbrica.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARTHA GUEVARA DE LA ROSA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O No. LX-1865**

**MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO LIX-1130 DE LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL A TRAVES DEL CUAL SE OTORGO PENSION VITALICIA PARA SUFRAGAR GASTOS MEDICOS AL CIUDADANO HUMBERTO GONZALEZ SARABIA, CON MOTIVO DE SU INCAPACIDAD FISICA.**

**ARTICULO UNICO.-** Se reforma el artículo segundo y se adiciona un artículo tercero al Decreto Número LIX-1130 de la Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional, del 18 de diciembre de 2007, publicado el 3 de enero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, mediante el cual se autorizó pensión vitalicia para sufragar gastos médicos al Ciudadano Humberto González Sarabia, con motivo de incapacidad física, para quedar como sigue:

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorga pensión vitalicia para sufragar gastos médicos a favor del C. Humberto González Sarabia, a causa de incapacidad física; pensión que será por la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, a partir del día 1 de septiembre de 2007.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos, en vigor.

**ARTICULO TERCERO.-** En caso de que ocurriera el deceso del C. Humberto González Sarabia y le sobreviviera su esposa, la C. María Guadalupe Miranda Garfias, la pensión que se autoriza con el presente Decreto pasará de manera inmediata en favor de la misma, sin mediar mayor trámite que la comprobación de dicha circunstancia, cesando con su fallecimiento.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 27 de diciembre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARTHA GUEVARA DE LA ROSA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo

**LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O No. LX-1866**

**MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSION EN FAVOR DE LA CIUDADANA ELVA DELGADO SALDIVAR, ASI COMO DE GLORIA ALVAREZ DELGADO, CONYUGE E HIJA, RESPECTIVAMENTE, DE QUIEN FUERA SERVIDOR PUBLICO GUADALUPE ANDRES ALVAREZ VAZQUEZ, FALLECIDO EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER COMO POLICIA PREVENTIVO EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorga pensión a favor de la C. ELVA DELGADO SALDIVAR, y de la menor GLORIA ALVAREZ DELGADO, cónyuge e hija, respectivamente de quien fuera servidor público GUADALUPE ANDRES ALVAREZ VÁZQUEZ, fallecido en cumplimiento de su deber como Policía Preventivo en el municipio de Abasolo, Tamaulipas, por el 100% (cien por ciento) de salario integrado, equivalente a \$3, 400.00 (Tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), mensuales, con los incrementos que en futuro se otorguen, así como las demás prestaciones laborales a que tenía derecho, retroactivo al día 1° de agosto de 2010.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La pensión que se autoriza deberá otorgarse por partes iguales a los beneficiarios señalados en el artículo que antecede. La C. ELVA DELGADO SALDIVAR recibirá su parte proporcional como pensión, de conformidad con la legislación civil aplicable; en cuanto a GLORIA ALVAREZ DELGADO, el pago de la misma se hará hasta en tanto cumpla su mayoría de edad o concluya sus estudios profesionales.

**ARTICULO TERCERO.-** Se autoriza además, a que se continúe prestando a los pensionistas ELVA DELGADO SALDIVAR y GLORIA ALVAREZ DELGADO, el servicio médico derivado de la relación laboral que el servidor público fallecido tenía con el Gobierno del Estado.

**ARTICULO CUARTO.-** La pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 27 de diciembre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- Rúbrica.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARTHA GUEVARA DE LA ROSA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo

**LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O No. LX-1867**

**MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSION EN FAVOR DE LA C. NORMA NELLY AGUILAR HERNANDEZ, ASI COMO DE AIMEE GUADALUPE Y NELLY UBALDINA, DE APELLIDOS SUAREZ AGUILAR, CONYUGE E HIJAS, RESPECTIVAMENTE, DE QUIEN FUERA SERVIDOR PUBLICO ROBERTO JAIME SUAREZ VAZQUEZ, FALLECIDO EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER COMO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR CON ADSCRIPCION AL MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorga pensión en favor de la C. Norma Nelly Aguilar Hernández, así como de Aimeé Guadalupe y Nelly Ubaldina, de apellidos Suárez Aguilar, cónyuge e hijas, respectivamente, de quien fuera servidor público Roberto Jaime Suárez Vázquez, fallecido en cumplimiento de su deber como Agente del Ministerio Público Investigador con adscripción al Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, por el 100% (cien por ciento) del salario integrado, equivalente a \$5,219.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), con los incrementos que en el futuro se otorguen, así como las demás prestaciones laborales a que tenía derecho, retroactivo al día 1º de septiembre de 2010.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La pensión que se autoriza deberá otorgarse por partes iguales a los beneficiarios señalados en el artículo que antecede. La C. Norma Nelly Aguilar Hernández, recibirá su parte proporcional como pensión de conformidad con la legislación civil aplicable; en cuanto a Aimeé Guadalupe y Nelly Ubaldina, de apellidos Suárez Aguilar, el pago de la misma se hará hasta en tanto cumplan su mayoría de edad o concluyan sus estudios profesionales.

**ARTICULO TERCERO.-** Se autoriza además, a que se continúe prestando a las pensionistas C. Norma Nelly Aguilar Hernández, Aimeé Guadalupe y Nelly Ubaldina, de apellidos Suárez Aguilar, el servicio médico derivado de la relación laboral que el servidor público fallecido tenía con el Gobierno del Estado.

**ARTICULO CUARTO.-** La pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 27 de diciembre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- Rúbrica.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARTHA GUEVARA DE LA ROSA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo

**LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O No. LX-1868**

**MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, A CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DE LA ASOCIACION CIVIL DE VENDEDORES DE AUTOPARTES NUEVAS, USADAS Y RECONSTRUIDAS, A.C.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a otorgar en Comodato un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, a favor de la Asociación Civil de Vendedores de Autopartes Nuevas, Usadas y Reconstruidas, A.C., con el objeto de ser destinado exclusivamente a Yonke o dehuesadero de automóviles usados.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El inmueble de referencia se encuentra ubicado en el km. 5 de la Carretera Interejidal, con una superficie total de 10.3 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, en 134.98 metros, con Carretera Interejidal; en línea quebrada de 100.00 metros, con donación al Sindicato del Municipio; al Sureste, en 357.00 metros, con calle Vamos Tamaulipas; al Suroeste, en 270.00 metros, con el Viejo Camino a la Libertad; y, al Noroeste, en 256.77 metros, con terrenos del Ejido el Sabino.

**ARTICULO TERCERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales se formalice el Contrato de Comodato del inmueble a favor de la Asociación Civil de Vendedores de Autopartes Nuevas, Usadas y Reconstruidas, A.C., hasta por un término de 15 años.

**ARTICULO CUARTO.-** El Comodato será revocado, y tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano a favor de la autoridad comodante, si el beneficiario no destina el bien para el fin señalado en el Artículo Primero del presente Decreto, dentro de un año a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a este un uso distinto o suspenda sus actividades por más de un año.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 27 de diciembre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- Rúbrica.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARTHA GUEVARA DE LA ROSA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo

**LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O No. LX-1869**

**MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, EN FAVOR DE LA UNIDAD DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET).**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, en favor de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas (UPYSSET), con el objeto de ser destinado exclusivamente para la prestación de servicio de CENDI a las madres trabajadoras del Gobierno del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El inmueble de referencia se encuentra ubicado en la Colonia América de Juárez, también conocido como ex ejido 7 de noviembre, ubicado en la calle Juárez entre Aralia (37) y Henequenal (38), de esta Ciudad, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias; Al norte, en 64.00 metros, con calle Juárez; al Sur, en 61.35 metros, con lotes 1 al 7; al Este, en 41.00 metros, con calle Aralia; y, al Oeste, en 42.36 metros, con límite de Colonia, con una superficie total de 2,569.68 m2.

**ARTICULO TERCERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice la donación del inmueble a favor de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas (UPYSSET); al donatario le corresponderá efectuar los gastos que se originen con motivo de la escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

**ARTICULO CUARTO.-** La donación será revocada, y tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano a favor de la autoridad donante, si fuera el caso de que el donatario hiciera un uso o destino diverso para el que fue donado el inmueble.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 27 de diciembre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- Rúbrica.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARTHA GUEVARA DE LA ROSA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo

**LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O No. LX-1870**

**MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A PERMUTAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL POR OTRO PROPIEDAD DEL C. JOSE GUADALUPE HURTADO ALDANA.**

**ARTICULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a permutar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal por otro propiedad del C. José Guadalupe Hurtado Aldana.

**ARTICULO SEGUNDO.** El bien inmueble propiedad municipal de referencia se ubica en el polígono 3 Boulevard Colosio y Parque Finsa, Lado Oriente, constituido por una superficie de 1,512.65 m2.

El predio propiedad del C. José Guadalupe Hurtado Aldana, está constituido en el Polígono 2 Prolongación Paseo Loma Real, con clave catastral 26-08-02-52, con una superficie de 2,986.40 m2.

**ARTICULO TERCERO.** Se faculta al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legalmente investidos, lleve a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto.

**ARTICULO CUARTO.** Los gastos de escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, serán sufragados por los permutantes.

**ARTICULO QUINTO.** El Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, deberá informar al Congreso del Estado, la realización del Contrato de Permuta que se autoriza, dentro de los treinta días posteriores a su celebración.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 27 de diciembre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- Rúbrica.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARTHA GUEVARA DE LA ROSA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo

**LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O No. LX-1871**

**MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A PERMUTAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL POR OTRO PROPIEDAD DEL C. JOSE HOMERO ELIZONDO LOPEZ.**

**ARTICULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a permutar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal por otro propiedad del C. José Homero Elizondo López.

**ARTICULO SEGUNDO.** El bien inmueble propiedad municipal de referencia se localiza en el Parque Industrial “Los dos Laredos” de esa ciudad, constituido con las siguientes medidas y colindancias: Al Suroeste, en 109.77 metros, con propiedad privada; al Sureste, en 44.23 metros, con propiedad privada; al Noroeste, en 118.35 metros, con vialidad propuesta; con una superficie de 2,427.94 m<sup>2</sup>.

El predio propiedad del C. José Homero Elizondo López, está constituido en la parcela 21 Z-1 P-2/2 del Ejido la Unión, con las siguientes medidas y colindancias: : Al Noroeste, en 234.821 metros, con propiedad que se reserva el particular; al Norte, en 24.08 metros, con parcela 16 y 1.564 metros con parcela 17; al Noroeste, en 102.405 metros, con segundo anillo periférico; al Sureste, en 301.998 metros, con propiedad que se reserva el particular; al Sur, en 50.80 metros, con fracción de la misma parcela 21; y, al Suroeste, en 26.43 metros, con parcela 14, con una superficie de 14,157.026 m<sup>2</sup>.

**ARTICULO TERCERO.** Se faculta al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legalmente investidos, lleve a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto.

**ARTICULO CUARTO.** Los gastos de escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, serán sufragados por los permutantes.

**ARTICULO QUINTO.** El Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, deberá informar al Congreso del Estado, la realización del Contrato de Permuta que se autoriza, dentro de los treinta días posteriores a su celebración.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 27 de diciembre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- Rúbrica.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARTHA GUEVARA DE LA ROSA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.**



**SECRETARIA DE FINANZAS**  
**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**  
**DIRECCION DE FONDOS PUBLICOS Y CONTABILIDAD**  
**PARTICIPACIONES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS**  
**OCTUBRE-DICIEMBRE 2010**

Municipio	Fondo General	Fondo Fomento Municipal	Impuesto Especial S/ Producción y Serv	Impuesto sobre automóviles	Isan Fondo de Compensación	Sub-Total	Impuesto sobre Tenencia	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	9/11 IEPS Diesel y Gasolina	Total
ABASOLO	2,940,045.76	702,643.81	88,544.42	45,455.66	23,440.92	3,800,130.57	5,132.15	613,419.82	223,958.12	369,798.69	5,012,439.35
ALDAMA	4,854,610.14	1,160,205.24	146,204.51	75,056.38	38,705.64	6,274,781.91	53,245.37	572,576.32	566,893.97	476,354.37	7,943,851.94
ALTAMIRA	23,520,713.72	5,621,226.22	708,364.87	363,650.20	187,529.88	30,401,484.89	368,614.77	515,514.20	566,893.97	1,516,857.01	33,369,364.84
ANTIGUO MORELOS	2,526,966.50	603,921.01	76,103.75	39,069.06	20,147.43	3,266,207.75	11,406.86	473,698.31	223,958.11	280,834.55	4,256,105.58
BURGOS	2,101,073.94	502,135.30	63,277.12	32,484.29	16,751.76	2,715,722.41	702.52	756,454.64	223,958.11	378,239.23	4,075,076.91
BUSTAMANTE	2,353,004.09	562,344.55	70,864.45	36,379.38	18,760.38	3,041,352.85	0.00	497,243.84	223,958.11	281,271.52	4,043,826.32
CAMARGO	3,895,243.23	930,926.46	117,311.71	60,223.80	31,056.66	5,034,761.86	68,338.93	527,692.39	566,893.97	376,445.39	6,574,132.54
CASAS	2,040,814.16	487,734.36	61,462.37	31,552.67	16,271.31	2,637,834.87	0.00	614,526.22	223,958.12	309,154.91	3,785,474.12
CD. MADERO	29,722,262.16	7,103,337.65	895,134.75	459,531.43	236,974.62	38,417,240.61	1,255,494.96	249,946.33	566,893.97	1,721,992.24	42,211,568.11
CRUILLAS	1,810,323.36	432,650.31	54,520.89	27,989.15	14,433.66	2,339,917.37	0.00	66,426.31	223,958.12	79,873.19	2,710,174.99
GOMEZ FARIAS	2,531,152.29	604,919.41	76,229.58	39,133.64	20,180.73	3,271,615.65	12,274.59	395,665.21	223,958.12	244,947.53	4,148,461.10
GONZALEZ	6,514,915.42	1,557,002.86	196,207.39	100,726.14	51,943.20	8,420,795.01	46,976.35	556,966.75	566,893.97	574,168.15	10,165,800.23
GUEMEZ	3,222,783.59	770,214.47	97,059.41	49,826.97	25,695.15	4,165,579.59	8,187.57	652,643.42	223,958.12	407,693.26	5,458,061.96
GUERRERO	2,130,602.73	509,192.89	64,166.49	32,940.88	16,987.20	2,753,890.19	8,855.82	603,646.00	566,893.97	302,188.19	4,235,474.17
GUSTAVO DIAZ ORDAZ	3,450,614.76	824,662.69	103,920.76	53,349.34	27,511.59	4,460,059.14	18,040.71	488,095.68	566,893.97	338,406.77	5,871,496.27
HIDALGO	4,226,482.21	1,010,089.24	127,287.49	65,345.02	33,697.62	5,462,901.58	14,862.71	501,926.78	223,958.11	410,434.76	6,614,083.94
JAUMAVE	3,154,629.32	753,926.33	95,006.84	48,773.25	25,151.76	4,077,487.50	4,779.42	101,299.83	223,958.11	253,904.42	4,661,429.28
JIMENEZ	2,529,386.07	604,498.13	76,176.48	39,106.39	20,166.69	3,269,333.76	6,890.61	850,051.34	223,958.11	447,605.55	4,797,839.37
LLERA	3,571,069.36	853,450.99	107,548.54	55,211.73	28,472.01	4,615,752.63	9,548.46	465,367.85	223,958.11	346,261.66	5,660,888.71
MAINERO	1,942,834.08	464,318.59	58,511.60	30,037.85	15,490.14	2,511,192.26	0.00	559,593.41	223,958.12	271,332.12	3,566,075.91
MANTE, EL	15,556,486.51	3,717,851.05	468,509.00	240,516.42	124,031.31	20,107,394.29	358,091.14	458,516.46	223,958.12	1,091,700.53	22,239,660.54
MATAMOROS	59,023,036.16	14,105,959.11	1,777,577.63	912,547.28	470,589.24	76,289,709.42	1,200,216.96	553,826.36	566,893.97	3,900,520.63	82,511,167.34
MENDEZ	2,128,644.23	508,725.32	64,107.57	32,910.63	16,971.60	2,751,359.35	1,304.32	531,945.10	566,893.97	277,217.60	4,128,720.34
MIER	2,439,139.18	582,931.19	73,458.70	37,711.17	19,447.17	3,152,687.41	11,106.86	568,048.33	566,893.97	307,324.09	4,606,060.66
MIGUEL ALEMAN	5,026,054.18	1,201,178.60	151,367.82	77,707.03	40,072.56	6,496,380.19	158,292.08	565,497.89	566,893.97	444,284.40	8,231,348.53
MIQUIHUANA	1,924,346.90	459,900.40	57,954.85	29,752.02	15,342.75	2,487,296.92	0.00	688,572.35	223,958.12	336,689.86	3,736,517.25

NUEVO LAREDO	48,993,717.50	11,709,032.07	1,475,526.29	757,484.50	390,625.32	63,326,385.68	822,917.86	534,837.96	566,893.97	3,051,917.78	68,302,953.25
NUEVO MORELOS	1,888,169.05	451,253.73	56,865.23	29,192.66	15,054.30	2,440,534.97	0.00	606,978.87	223,958.11	297,288.75	3,568,760.70
OCAMPO	3,037,491.97	725,930.85	91,478.97	46,962.16	24,217.80	3,926,081.75	7,260.88	537,787.01	223,958.11	340,617.32	5,035,705.07
PADILLA	3,018,367.92	721,361.31	90,903.12	46,666.54	24,065.34	3,901,364.23	10,112.29	385,615.63	223,958.11	273,171.89	4,794,222.15
PALMILLAS	1,728,190.97	413,022.52	52,047.48	26,719.39	13,778.85	2,233,759.21	0.00	533,701.53	223,958.11	252,868.72	3,244,287.57
REYNOSA	77,942,172.26	18,627,436.70	2,347,356.48	1,205,052.18	621,430.38	100,743,448.00	2,355,609.07	498,777.97	566,893.98	4,387,151.20	108,551,880.22
RIO BRAVO	15,608,086.15	3,730,182.91	470,063.02	241,314.21	124,442.73	20,174,089.02	294,338.03	451,156.93	566,893.98	1,051,438.26	22,537,916.22
SAN CARLOS	2,616,909.11	625,415.70	78,812.43	40,459.59	20,864.52	3,382,461.35	0.00	395,109.16	223,958.11	293,149.10	4,294,677.72
SAN FERNANDO	8,522,144.27	2,036,711.71	256,658.42	131,759.61	67,946.79	11,015,220.80	106,485.43	507,655.15	566,893.98	684,781.22	12,881,036.58
SAN NICOLAS	1,655,471.33	395,641.12	49,857.15	25,594.94	13,198.98	2,139,763.52	0.00	481,669.09	223,958.11	225,033.98	3,070,424.70
SOTO LA MARINA	4,206,641.01	1,005,346.91	126,689.87	65,038.23	33,539.40	5,437,255.42	16,408.00	310,941.10	223,958.11	338,429.60	6,326,992.23
TAMPICO	45,413,343.16	10,853,356.14	1,367,697.35	702,128.84	362,079.08	58,698,604.57	2,371,096.77	277,814.41	223,958.10	2,597,720.31	64,169,194.16
TULA	4,501,473.95	1,075,808.82	135,569.21	69,596.58	35,890.08	5,818,338.64	22,397.52	619,899.91	223,958.11	481,939.27	7,166,533.45
VALLE HERMOSO	9,569,763.58	2,287,081.96	288,209.09	147,956.64	76,299.39	12,369,310.66	179,727.96	529,648.35	566,893.98	729,734.24	14,375,315.19
VICTORIA	42,259,694.00	10,099,663.60	1,272,719.97	653,370.71	336,935.11	54,622,383.39	2,028,056.78	515,900.97	223,958.12	2,547,379.30	59,937,678.56
VILLAGRAN	2,268,741.66	542,208.54	68,326.99	35,076.75	18,088.62	2,932,442.56	1,355.99	594,370.44	223,958.11	318,522.96	4,070,650.06
XICOTENCATL	4,202,018.66	1,004,241.23	126,550.54	64,966.69	33,502.53	5,431,279.65	53,535.00	239,945.98	223,958.10	404,313.64	6,353,032.37
<b>TOTAL:</b>	<b>472,569,630.60</b>	<b>112,939,642.00</b>	<b>14,232,210.60</b>	<b>7,306,328.00</b>	<b>3,767,782.20</b>	<b>610,815,593.40</b>	<b>11,891,664.74</b>	<b>21,450,971.60</b>	<b>15,117,172.60</b>	<b>34,020,958.16</b>	<b>693,296,360.50</b>



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., jueves 30 de diciembre de 2010.

Número 156

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 5544.-</b> Expediente Número 01261/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	2	<b>EDICTO 5621.-</b> Expediente Número 1213/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
<b>EDICTO 5545.-</b> Expediente Número 1381/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	2	<b>EDICTO 5622.-</b> Expediente Número 1299/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
<b>EDICTO 5559.-</b> Expediente Número 00115/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	2	<b>EDICTO 5623.-</b> Expediente Número 01095/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
<b>EDICTO 5598.-</b> Expediente Número 2462/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	2	<b>EDICTO 5624.-</b> Expediente Número 64/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
<b>EDICTO 5599.-</b> Expediente Número 900/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	2	<b>EDICTO 5625.-</b> Expediente Número 1200/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
<b>EDICTO 5600.-</b> Expediente Número 413/2009, relativo al Juicio Sumario Civil.	3	<b>EDICTO 5626.-</b> Número de Expediente 01087/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	8
<b>EDICTO 5601.-</b> Expediente Número 2223/2010, relativo al Juicio Sumario.	3		
<b>EDICTO 5602.-</b> Expediente Número 1223/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3		
<b>EDICTO 5603.-</b> Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 00821/2010.	4		
<b>EDICTO 5604.-</b> Expediente Número 00883/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	4		
<b>EDICTO 5605.-</b> Expediente Número 1153/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4		
<b>EDICTO 5606.-</b> Expediente Número 1329/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5		
<b>EDICTO 5607.-</b> Expediente Número 01070/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5		
<b>EDICTO 5616.-</b> Expediente Número 00291/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		
<b>EDICTO 5617.-</b> Expediente Número 01076/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		
<b>EDICTO 5618.-</b> Expediente Número 533/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		
<b>EDICTO 5619.-</b> Expediente Número 01367/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		
<b>EDICTO 5620.-</b> Expediente Número 1292/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil diez, el Expediente Número 01261/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor DESIDERIO LEAL BENAVIDES, denunciado por la C. LIDIA RIVERA ESCOBEDO DE LEAL se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de octubre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5544.-Diciembre 21 y 30.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de octubre del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de, Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1381/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario bienes del señor BENITO HERRERA BORJAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 2 de diciembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5545.-Diciembre 21 y 30.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de enero del dos mil diez, radicó el Expediente Número 00115/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por MARÍA DEL CARMEN DEL ÁNGEL OROPEZA a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en: calle 2a. Esquina con privada Vizcaya, del municipio de Matamoros,

Tamaulipas, con superficie de 255 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con Viola Luz Hernández Leal.- AL SUR, en 15.00 mts., con privada Vizcaya.- AL ESTE, en 17.00 mts., con calle segunda.- AL OESTE, en 17.00 mts., con Josefina García Martínez viuda de García.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y estrados de éste Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de febrero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5559.-Diciembre 21, 30 y Enero 11.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. SIXTO ANTONIO DÍAZ PEÑA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil diez, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 2462/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovido por MARÍA DEL CARMEN DÍAZ PEÑA DE DE LA PASCUA en contra de Usted, se ordenó se le emplazara a Juicio.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en los estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en ésta Ciudad emplazándose al Juicio a los demandados, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de diciembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5598.-Diciembre 28, 29 y 30.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

ERIKA BERENICE TORRES CISNEROS.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Lic. Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha veintisiete de agosto del dos mil diez, se radicó el Expediente Número 900/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ULISES ÁLVAREZ SÁNCHEZ, en contra de Usted, por las causal prevista en la Fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha veintiséis de agosto del dos mil diez y toda vez de que se

ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veintinueve de septiembre del dos mil diez, emplazarla por medio de Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijará además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto de referencia; previéndose así mismo para que señale domicilio en esta Ciudad para oír recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de octubre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

5599.-Diciembre 28, 29 y 30.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

MAGDALENA DE LA PENA, JOSÉ D. RODRÍGUEZ, CONSUELO RODRÍGUEZ DE GONZÁLEZ, VIRGINIA RODRÍGUEZ, HORTENCIA RODRÍGUEZ DE RODRÍGUEZ Y LIC. JUAN MANUEL BENAVIDES ORTIZ.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado por auto de fecha Veintiocho (28) del mes de abril del año dos mil nueve (2009), radico el Expediente Número 413/2009, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por CLAUDIA MARES LEDEZMA en contra de MAGDALENA DE LA PENA, JOSÉ D. RODRÍGUEZ, CONSUELO RODRÍGUEZ DE GONZÁLEZ, VIRGINIA RODRÍGUEZ, HORTENCIA RODRÍGUEZ DE RODRÍGUEZ Y LIC. JUAN MANUEL BENAVIDES ORTIZ, por auto de fecha diecisiete (17) del mes de noviembre del año 2009, se ordenó se emplazara al demandado por medio de la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la ciudad por TRES VECES consecutivas y se fijara además en la puerta del Juzgado, comunicándosele que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 días del mes de marzo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5600.-Diciembre 28, 29 y 30.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

PERSONA MORAL "UNIÓN DE CRÉDITO DE CAPITAL FRONTERIZO, S.A. DE C.V."

PRESENTE:

Por auto de fecha veinticuatro (24) de noviembre del año en curso, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer

Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 2223/2010, relativo al Juicio Sumario en contra de la Persona Moral "UNIÓN DE CRÉDITO DE CAPITAL FRONTERIZO, S.A. DE C.V.", por parte de los CC. JESÚS FRANCISCO SEGOVIA RÍOS y ELISEO RÍO ALONSO, parte actora dentro del presente Juicio, y en virtud de que no fue posible la localización del a la Persona Moral "UNIÓN DE CRÉDITO DE CAPITAL FRONTERIZO, S.A. DE C.V.", es procedente ordenar se proceda al emplazamiento de dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la misma forma en la puerta del Juzgado se ordenó que por medio del presente se le emplazara a Usted a Juicio. Haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación y que quedan a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de noviembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5601.-Diciembre 28, 29 y 30.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

PERSONA MORAL DAN BOX S.A. DE C.V.

PRESENTE:

Por auto de fecha seis de mayo del año dos mil diez (2010), dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 1223/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. LETICIA PÉREZ JASSO, en contra de la Persona Moral DAN BOX S.A. DE C.V., en virtud de que no fue posible la localización del demandado DAN BOX S.A. DE C.V., es procedente ordenar se proceda al emplazamiento de dicha persona moral por medio de Edictos que se publicarán un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del estado por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la misma forma en la puerta del Juzgado se ordenó que por medio del presente se le emplazara a Usted a Juicio.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del Estado o del Distrito Federal, emplazándosele a Juicio haciéndole saber que tienen el término de ocho días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del presente Edicto en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de noviembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5602.-Diciembre 28, 29 y 30.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. SONIA RAQUEL HINOJOSA CUELLAR.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JORGE TORRES AGUILERA en contra de SONIA RAQUEL HINOJOSA CUELLAR, bajo el Expediente Número 00821/2010, y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los ocho de diciembre de dos mil diez.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5603.-Diciembre 28, 29 y 30.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CORINA APARICIO HURTADO.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha de fecha cinco de julio del dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00883/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. RAFAEL SALINAS FUENTES, en contra de la C. CORINA APARICIO HURTADO, de quien reclama: a) Se declare procedente, con todas sus consecuencias jurídicas, la acción de Divorcio Necesario que ejercito en esta demanda b) Se declare disuelto el vínculo matrimonial que me une con la demandada CORINA APARICIO HURTADO, con todas sus consecuencias jurídicas, así mismo por auto de fecha siete de diciembre del dos mil diez, se ordenó su emplazamiento mediante Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de ésta Localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta Ciudad para el efecto de

oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en estrados de éste Juzgado.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de diciembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5604.-Diciembre 28, 29 y 30.-3v3.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de noviembre del año dos mil diez, dictado en el Expediente Número 1153/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge B. Hawach Charur, en contra de EVELIN GUADALUPE REYES RIVAS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Un bien inmueble urbano ubicado en calle Huizache M-H, L-57 del Fraccionamiento Las Flores de esta Ciudad, con una superficie de 140.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 m., con lote 58, AL SUR, en 20.00 m., con lote 56, AL ESTE, en 7.0 m., con lote 9, y AL OESTE, en 7.0 m., con calle Huizache, e inscrito en el 4 Registro Público de la Propiedad del Estado, con el número de finca 19947, de este municipio, con un valor comercial de \$262,657.50 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tam., a 22 de noviembre del 2010.- El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5605.-Diciembre 28, 30 y Enero 5.-3v2.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (012) doce de octubre del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 1329/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciada Elda Patricia Reyes Pérez, en su carácter de endosatario en procuración de la C. GABRIELA LUCILA GARCÍA ALCALÁ, en contra de CAJA POPULAR EL PARAÍSO S.C. DE R.L., se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Terreno y construcción, opción cooperativa de servicios S.C. De R.L.- Ubicado en Boulevard Costero s/n edificio Carasol Depto. No 1, Playa Miramar Cd. Madero, Tamaulipas. Clasificación: turístico de primer orden.- Tipo de construcción: turísticos, edificios habitacionales, comercios, de buena calidad.- Índice de saturación en la zona: 65%.- Población: baja-contaminación ambiental: baja, sin registro.- Uso de suelo: turístico.- Vía de comunicación e importancia: Boulevard costero.- Servicio público y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable: mediante tomas domiciliarias; drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación aérea postera concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con postera de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, calle de concreto hidráulico, transporte urbano a 300 m; escuelas a menos de un km; hospitales o clínicas a menos de 1 km, centro comerciales y financieros importantes a más de 1 Km. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.90. M., con área de lobby del ter. Nivel al norte: en 3.00 m., con área de lobby del 1er nivel. Al norte: en 3.00 m., con área de lobby del 1er nivel, al norte en 7.85 m con área de acceso principal, al norte: en 1.10 m., con área de acceso principal, al sur: en 20.00 m., con lote 8, al este: en 4.70 m con acceso al estacionamiento, al este: en 4.35 m., con escalera de acceso al estacionamiento, al este: en 1.05 m., con lobby de primer nivel, al oeste: en 4.50 m., con oficina. Al oeste en 4.55 m., con lobby de primer nivel. Al oeste: en 1.05 m., con lobby de primer nivel arriba. Con dpto. 3, abajo: con cajón de estacionamiento área total: 85.57 M2. Cajón de estacionamiento al norte: en 3.00 m., con área común de alberca. Al sur: en 3.00 m., con acceso vehicular al estacionamiento. Al este: en 6.35 m., con cajón no 5. Al oeste: en 6.35 m con escalera de servicio. Arriba con área común de alberca abajo: con cimentación indiviso 0.06%, superficie total: 19.05 M2 con un área total de 1,573.00 M2 indiviso. 5.44% x 1573.00 m2 = 85 inscripción en el Registro Público de la Propiedad: no proporciona valor comercial de: \$3'066,000.00 (TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la localidad en la tabla de avisos o puerta de este tribunal, debiendo mediar el término de cinco días entre la última publicación del Edicto y la fecha de la almoneda, convocándose a postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte de en subasta, que previamente deberán depositar en la Oficina del Fondo Auxiliar del Estado en esta Ciudad, a disposición de este Juzgado admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo que sirva de base para el remate, presentando al efecto, el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente

que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal; por lo que se señalan LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (10) DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Altamira, Tam., a 22 de octubre del 2010.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5606.-Diciembre 28, 30 y Enero 5.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha 25 de noviembre del año 2010, dictado dentro del Expediente Número 01070/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. RENÉ GARCÍA TIJERINA, en contra de la C. MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ CAVAZOS, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado: lote 5, manzana 8, zona 1, de la Colonia la Escondida de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE en 46.30 metros lineales con calle, AL SURESTE 46.20 M.L., con lote 6 y 2, AL SUROESTE 46.15 m.l., con lote 4 y AL NOROESTE 46.10 m.l., con calle sin nombre, con una superficie de terreno 2,067.24 M2, identificado como finca número 90277, para tal efecto publíquense Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Diario Oficial del Estado y toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, también se ordena dicha publicación en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$1'300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$866,666.66 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$173,333.33 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de noviembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5607.-Diciembre 28, 30 y Enero 5.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 09 de diciembre de 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00291/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA TORRES, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Juárez y 2a., número 306, zona centro de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5616.-Diciembre 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha tres de septiembre del año dos mil nueve, el Expediente Número 01076/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de su esposa LILIANA GRACIA MONTELONGO, denunciado por el CESARIO VELÁSQUEZ MARTÍNEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de septiembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5617.-Diciembre 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial

en el Estado, por auto de fecha veintiuno de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 533/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL AGUIRRE VALDEZ, promovido por MARTIN AGUIRRE TERÁN.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., a 3 de del 2010.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5618.-Diciembre 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01367/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO ZAVALA MONTIEL, denunciado por DOMINGA HERNÁNDEZ QUIÑONES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de noviembre del 2010.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5619.-Diciembre 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha ocho de diciembre del dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1292/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERAPIO MÉNDEZ MARES, denunciado por AMPARO GUADALUPE GARCÍA CEPEDA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.



H. Matamoros, Tam., a 10 de diciembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

5620.-Diciembre 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de septiembre del año en curso la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1213/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA SOCORRO SERVIN PÉREZ, denunciado por la C. EDMUNDO FLORES OCEGUERA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designo al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de octubre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5621.-Diciembre 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1299/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CARMELO RODRÍGUEZ IZAGUIRRE, denunciado por LUDIVINA LLANOS OLVERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de diciembre del 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

5622.-Diciembre 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete del mes de noviembre del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 01095/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANTONIO PÉREZ GUZMÁN denunciado por la C. ÁNGELES VIOLETA BERLANGA GIL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

5623.-Diciembre 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez De Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de febrero del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 64/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUSTORGIO CANTÚ ROBLES, quien falleciera el día veinticuatro de noviembre del año dos mil siete, en el Poblado de Comales, Municipio de Ciudad Camargo, Tamaulipas y es Promovido por ROSBEL PEÑA GARCÍA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 11 de marzo del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

5624.-Diciembre 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1200/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA MARTÍNEZ ESCOBEDO, denunciado por JORGE EDUARDO MARTÍNEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 19 de noviembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

5625.-Diciembre 30.-1v.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble dado en garantía en el presente Juicio, radicado bajo el Número de Expediente 01087/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los señores MARÍA ELENA BLANCO MALERVA Y MARIO SOSA, consistente en:

Predio urbano y construcción ubicado en calle plaza almendro número 725, manzana dos, condominio quince, vivienda diecinueve, en el conjunto habitacional villas de Altamira, en Altamira, Tamaulipas.- Integrada por los siguientes espacios habitables; planta baja: sala-comedor, cocina, baño, recámara, área de closet y patio de servicio. Consta de un área total construida de 35.32 M2, desplantada sobre un lote tipo de 48.20 M2 de superficie (conjunto que se considera área privativa). Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.35 metros con vivienda número 10 del mismo condominio; AL ESTE, en 11.08 metros con vivienda número 20 del mismo condominio; AL SUR, en 4.35 metros con el condominio número 29; AL OESTE, en 11.08 metros con vivienda número 18 del mismo condominio.- Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 2.5000% (dos punto cinco mil por ciento).- Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 7392, Legajo 6148, de fecha 1 de septiembre de 2004, del municipio de Altamira, Tamaulipas. Al cual se le asignó un valor

comercial de \$159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la zona conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, para el conocimiento del público, la subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE; sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- En la inteligencia de que los Edictos que se publiquen deberán ser en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación circunstancia esta que se aplica en todas las publicaciones, lo anterior es dado el presente a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5626.-Diciembre 30 y Enero 6.-2v1.